SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / DOCUMENTATIVO	ENDOSO
ULRRICH HECTOR OMAR **9 DE JULIO 338 Piso 0** **3116 CRESPO, ENTRE RÍOS**	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30053724	3

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 15/08/2024 HASTA LAS 00 HS. DEL 15/06/2025

COASEGURADO	LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
	SANTA FE, 16/08/2024	ENDOSO

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
02-00367187	Inscripto		D.N.I. 20648283	0200367187	0200367187

La presente es válida como comprobante (R.G. N° 3.419 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

DATOS ORIGINALES

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de la referencia el Socio asegurado y la Sociedad convienen que según la solicitud presentada (la cual forma parte integrante de este endoso) por el primero citado, a partir del inicio de vigencia de este suplemento se modifica/n el/los dato/s informados en este ítem en referencia al vehículo citado en las Condiciones particulares de la correspondiente póliza. Las demás condiciones no se modifican.

Descripción	**Actual**	**Anterior**
Clausula de Beneficiario en Primer Termino - Listado de CUIT	30 66313737 5 RPB SOCIEDAD ANONIMA Beneficiarios CARTOCOR SA CUIT 30 58673333 4 CONVERFLEX ARGENTINA SA CUIT 30 70856246 3 RPB S A CUIT 30 66313737 5	30 66313737 5 RPB SOCIEDAD ANONIMA Beneficiarios CARTOCOR SA CUIT 30 58673333 4 CONVERFLEX ARGENTINA SA CUIT 30 70856246 3
Datos Generales Fecha de Emisi n	16 08 2024	13 06 2024
	NO	NO

PRODUCTOR		
02-005305 - GONZALEZ HERIBERTO DANIEL		
Nº MATRICULA	AGENCIA	GRUPO Y ORDEN
66018		

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora

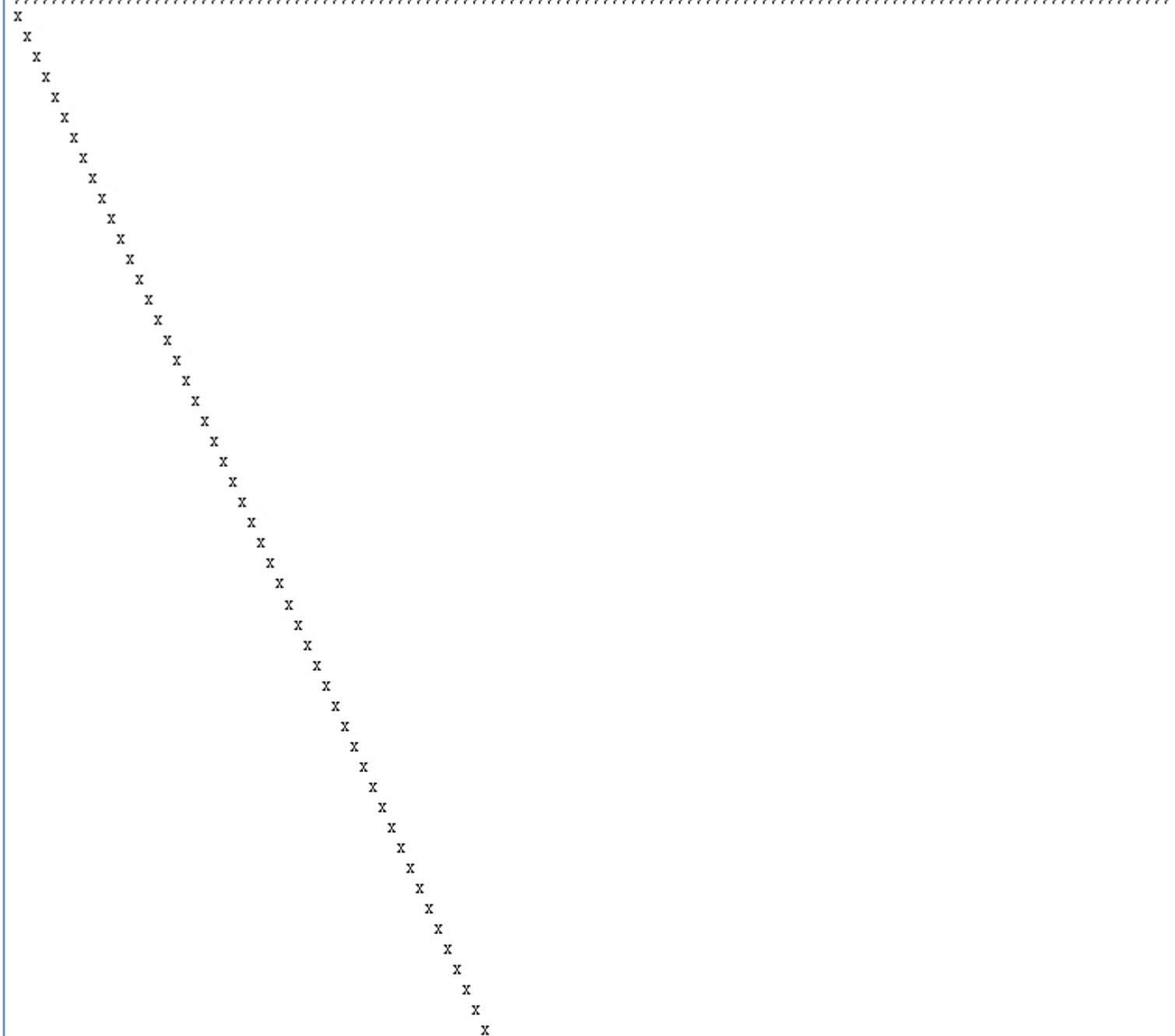
Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL SEGUROS
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / DOCUMENTATIVO	ENDOSO
ULRRICH HECTOR OMAR	ACCIDENTES PERSONALES	01-02-06-30053724	3

-ARLA FOOD INGREDIENTS S.A, CUIT: 30-70726097-8
.
-Cementos Avellaneda S.A.: CUIT 30-52604779-2
-TECHINT CUIT 30-54798102-9
-PILAGA SA CUIT 30-50689859-1
-30-66313737-5
RPB SOCIEDAD ANONIMA
ADECO AGROPECUARIA SA 30-61870567-2
DIASER SA. CUIT 30-55554965-9
MARCOS SCHMUKLER SA CUIT 30-55291051-2
-SAINT GOBAIN WEBER ARGENTINA S.A. · CUIT: 30-58764240-5
-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G : CUIT 33-50835825-9
DIA ARGENTINA SA CUIT 30-68584975-1
.



Se deja constancia que, sólo forman parte del presente contrato, los textos insertos en este anverso. Cualquier mención que se realice en el reverso, carece de valor y no obliga a ninguna de las partes contratantes.

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin Nº	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.